COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 21/2016 **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en el los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 6.700.000 (guaraníes, seis millones setecientos mil).

El sistema de adjudicación es por ITEM.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 26 de octubre de 2016 a las 09:15hs, conforme a la Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2 que dice: "...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas a vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así mismo, el Comité de Evaluación procedió a la Apertura de sobres contando con una oferta, en razón de que los bienes a ser adjudicados serán destinados al uso de los depósitos de la Unidad, los cuales a la fecha constituyen un riesgo para la salud del personal, debido al volumen de expedientes y al espacio reducido con que se cuenta para su almacenamiento, por lo que se necesita con urgencia la instalación de los extractores de aire. En cuanto a la motobomba, no se puede postergar su adquisición, en razón a que la Unidad dispone de solo una unidad, y la misma abastece de agua a todas las Instalaciones, habiendo ésta cumplido su vida útil, mostrando fallas en su funcionamiento.

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ASATEC INGENIERIA	5.322.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 39/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día jueves 27 de octubre de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 485 de fecha 26 de octubre de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV JUAN RAMÓN BENEGAS FERREIRA.

Secretario:

- Tte 1° Int JORGE LÓPEZ INGIS.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PEREZ.
- STte JM DIEGO ARTEMIO MONTALTO CARBALLO.
- Sgto 1° Int GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	ASATEC INGENIERIA
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

La oferta que cumple con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, y que es considerada apta para ser analizada en las siguiente etapas es: ASATEC INGENIERIA.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 28 de octubre de 2016, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

ASATEC INGENIERIA

- Formulario de Información Financiera (Año 2013, 2014 y 2015).

La Empresa **ASATEC INGENIERIA**, presentó todas las documentaciones solicitadas, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguientes etapas

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

REQUISITOS	ASATEC INGENIERIA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	ASATEC INGENIERIA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.3) Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CRITERIOS	ASATEC INGENIERIA REPRESENTANTES AGUSTIN SERVIN AYALA C.I. N° 1363035
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

La Empresa **ASATEC INGENIERIA**, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de las empresas mencionadas pasan a ser analizadas en la siguiente etapa.

b) <u>Capacidad financiera:</u> en la segunda etapa, se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2013, 2014 y 2015)	ASATEC INGENIERIA
Índice de Liquidez	25.60
Índice de Endeudamiento	0.04
Rentabilidad	0.12
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **ASATEC INGENIERIA**, cumple satisfactoriamente y pasa ser analizada en la siguiente etapa.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados y/o facturas con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	ASATEC INGENIERIA
Copia de contratos y/o facturas en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) con Instituciones Públicas o Privadas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a las Copias de Contratos y/o facturas presentadas por la Empresa **ASATEC INGENIERIA**, se constata que cumple satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Según a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	ASATEC INGENIERIA	5.322.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la única oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 en la cual se ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

OFERTA MAS BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA ASATEC INGENIERIA

Nº	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA	PRECIO OFERTADO INF.30% DEL REFERENCIAL
1	1.890.000	1.900.000	10.000	1%
2	572.000	800.000	228.000	29%

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de **precios de mercado** aceptables.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA ASATEC INGENIERIA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" NUMERAL 3 DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	ASATEC INGENIRIA
DOCUMENTOS LEGALES (Presentó la totalidad de los recaudos exigidos).	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas)	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA (Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato).	CUMPLE
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD (Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido).	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 21/16 **"ADQUISICION DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente: **ASATEC INGENIERIA**, por la suma de **Gs. 5.322.000 (guaraníes, cinco millones trescientos veinte y dos)**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 01 de noviembre de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en el expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

GUSTAVO VALENZUELA ALVADA
Sgto 1° Int – Miembro C.E.

DIEGO MONTALTO CARBALLO
STte JM – Miembro C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Tte 1° Int – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
Presidente Comité de Evaluación